

Proceso: INTERDICCION (APOYOS)
Demandante: STELLA MARINA MENDEZ
Titular del D: LIBIA CHAVITA MENDEZ
Radicado: 500013110002-1998-05246-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 18 de septiembre de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticinco (25) de octubre de dosmil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que según se desprende del contenido del dictamen allegado por la parte actora, la señora LIBIA CHAVITA MENDEZ padece de retraso mental moderado; condición que le imposibilita autodeterminarse y procurar su representación, resulta en tal circunstancia necesario garantizar sus derechos superiores, para lo cual se dispone:

Designar para que represente en el trámite del proceso a la señora LIBIA CHAVITA MENDEZ, en calidad de Curador ad Litem al(a) *abogad@* CAROLINA PINEDA NUDERMAL cuya dirección de notificación es CALLE 39 NUMERO 30-05 OFICINA 201 CENTRO VILLAVICENCIO META número de contacto telefónico 3103370150 y dirección de correo electrónico nudermalcarolina@gmail.com

Comuníquesele por el medio más expedito, en especial por la vía telefónica, de esta designación para que manifieste su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes a fin de que ejerza el cargo teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP. Déjese constancia de la gestión realizada.

Notificado de la admisión de la demanda y aceptado el cargo por parte del Curador Ad Litem aquí designado, se decidirá lo que corresponde respecto del dictamen pericial allegado por la parte actora al proceso.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfead39f7756a9d6d4702ed0f83ed251a639829365252cbbc8c3454fb28bc3e3**

Documento generado en 25/10/2023 03:20:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>